


La participación de la minoría de edad en la democracia deliberativa: el caso de la segregación socioeconómica escolar

Julia Vélez Ramos
Universidad de Salamanca ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/aris.92810>

Recibido: 4 de diciembre de 2023 • Aceptado: 18 de abril de 2024 • Publicado: 8 de julio de 2024

Resumen: La inclusión de la población menor de edad en los procesos y decisiones políticas es fundamental para alcanzar una sociedad justa y equitativa. No obstante, existen desafíos que obstaculizan su participación activa y silencian su voz. Este artículo se propone analizar uno de estos retos: la actitud de superioridad de la población adulta, que puede entenderse como arrogancia epistémica. Para ilustrar este punto, se examina el caso de la segregación socioeconómica escolar en España, donde las medidas educativas se centran en los intereses de la población adulta discriminada, pasando por alto la discriminación que también enfrenta el alumnado debido a su perfil socioeconómico.

Para abordar este desafío, los modelos de democracia deliberativa surgen como posibles soluciones, siempre y cuando permitan la participación activa de la población menor de edad en la conceptualización y práctica de la participación política. La inclusión de la minoría de edad en estos modelos puede garantizar la participación de aquellos que están estructuralmente excluidos, brindándoles oportunidades para que sus voces sean escuchadas. Además, la democracia deliberativa puede ayudar a contrarrestar la arrogancia epistémica al fomentar la reconsideración de prejuicios y suposiciones falsas durante la interacción deliberativa.

Palabras clave: Sesgo de Edad, Segregación Socioeconómica Escolar, Democracia deliberativa, Arrogancia Epistémica.

ENG Children's Participation in Deliberative Democracy: A Case Study of Socioeconomic School Segregation

ENG Abstract: The inclusion of the underage population in political processes and decisions is fundamental to achieve a fair and equitable society. However, there are challenges that hinder their active participation and silence their voices. This article proposes to analyze one of these challenges: the attitude of superiority of the adult population, which can be understood as epistemic arrogance. To illustrate this point, the case of socioeconomic school segregation in Spain is examined, where educational measures focus on the interests of the discriminated adult population, overlooking the discrimination faced by students due to their socioeconomic profile.

To address this challenge, deliberative democracy models emerge as possible solutions, provided they allow active participation of the underage population in the conceptualization and practice of political participation. The inclusion of minors in these models can ensure the participation of those who are structurally excluded, providing them with opportunities for their voices to be heard. Furthermore, deliberative democracy can help counteract epistemic arrogance by fostering the reconsideration of prejudices and false assumptions during deliberative interaction.

Keywords: Age Bias, Socioeconomic School Segregation, Deliberative Democracy, Epistemic Arrogance.

Sumario: La infancia se mueve. La participación de la minoría de edad. La arrogancia epistémica de la población adulta. La segregación escolar socioeconómica. Desde la infancia. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Julia Vélez Ramos, J. (2024). La participación de la minoría de edad en la democracia deliberativa: el caso de la segregación socioeconómica escolar. *Las Torres de Lucca. Revista internacional de filosofía política* 13(2), <https://dx.doi.org/10.5209/ltl.92810>.

Desde las primeras aproximaciones acerca de la deliberación en la teoría democrática alrededor de 1990, el estudio de la democracia deliberativa ha ido creciendo y ampliando su descripción en otros campos de estudios más allá de la teoría política. El alcance de la democracia deliberativa se refleja en el creciente número de artículos, libros, conferencias y estudios en las últimas décadas, que analizan su influencia en las diferentes esferas de la vida social y política. Este enriquecimiento del concepto ha provocado un giro sobre cómo se considera tanto la deliberación como la democracia. Así lo describe el filósofo John S. Dryzek (2000), quien presenta la deliberación como un proceso social que se distingue de otros tipos de comunicación en que las personas que deliberan son capaces de cambiar sus juicios, preferencias y perspectivas en el mismo curso de la interacción deliberativa a través de la persuasión y no de la coacción o de la manipulación discursiva. La esencia misma de la democracia es ahora señalada como el propio ejercicio de la deliberación, por encima del ejercicio del voto, los intereses y derechos constitucionales. Por tanto, la democracia deliberativa se entiende como una teoría normativa de legitimidad democrática e inclusión, que pone un énfasis especial en una variedad de actividades comunicativas que inducen algún tipo de reflexión, por ejemplo, dar razones, contar historias, escuchar o emplear la retórica (Dryzek, 2000).

Los estudios en torno a la democracia deliberativa pretenden constituir una alternativa a los sistemas políticos y los mecanismos de participación de la ciudadanía en las contemporáneas democracias liberales. Una alternativa donde las diferentes perspectivas culturales y sociales puedan sumar en lugar de dividir en el discurso. Pero la forma de sumar nuestras perspectivas sobre la sociedad o ciertos aspectos de ella, debe ser también cuidada para no asumir inapropiadamente que los procesos deliberativos deben comenzar con entendimientos compartidos. En su lugar, Iris Marion Young (1996) define las diferentes perspectivas culturales y sociales como recursos con los que alcanzar el entendimiento. Nuestras diferencias no son obstáculos que superar para lograr un entendimiento común, sino la base para lograrlo. Por ello, Young también señala que la ciudadanía no tiene por qué dejar de lado sus puntos de vista particulares para obtener una visión más objetiva sobre cierta situación social o problema político. Esta petición de dejar la subjetividad atrás solo ocurre en modelos de democracia basados en intereses individuales, donde se asume que la ciudadanía no es capaz de hacer afirmaciones sobre cuestiones políticas y defenderlas con razones justificadas (Young, 1996).

Para Young, es de gran relevancia notar la diferencia entre los objetivos de las teorías de la democracia deliberativa y las teorías del modelo de democracia basada en intereses. El objetivo de ésta última es decidir el liderazgo, las reglas y las medidas políticas para el mayor número de personas a través de la votación de los intereses individuales. Es decir, en este modelo, cada una de las personas define sus propios intereses a través de la votación y la representación democrática, dando como resultado que las decisiones democráticas sean el conjunto de ideas y coaliciones legitimadas por los votos autointeresados de la ciudadanía. Precisamente, lo que critican las teorías de la democracia deliberativa es que el resultado conjunto de todos los intereses de la ciudadanía no se logra a través de un proceso de razonamiento colectivo, sino que cada ciudadano y ciudadana razona sobre cuáles son los mejores medios para alcanzar sus propios intereses. No se trata de una suma de los diferentes intereses, más bien se trata de una lucha; mi interés sobre el tuyo. Además, como Young critica, este modelo de democracia basado en intereses asume de forma demasiado segura y directa que las personas no pueden hacer afirmaciones respecto a cuestiones de justicia o sobre el bien público y, a la vez, defender estas propuestas razonadamente. Por el contrario, el modelo de democracia deliberativa concibe la democracia como un proceso que crea una ciudadanía unida que trata, habla y argumenta sobre diferentes problemas, objetivos, ideales y acciones colectivas. Los procesos democráticos estarían orientados a discutir y considerar acerca del bien común, en lugar de competir por la promoción del bien de cada uno. El modelo de democracia deliberativa asume que la ciudadanía es capaz de transformar sus preferencias e intereses individuales de acuerdo con fines orientados al interés público, y de manera conjunta sobre la naturaleza de esos fines y los mejores medios para realizarlos (Young, 2000).

Junto con el aumento de los estudios de la teoría política que analizan y conceptualizan los procesos para llevar a cabo una democracia deliberativa y para ampliar la deliberación en las democracias contemporáneas, también se da un aumento de sus críticas, tanto teóricas como prácticas, sobre la aplicación de un modelo de democracia deliberativa en la sociedad. Algunas críticas resultan más interesantes que otras, pues pueden conllevar una reformulación de cómo la democracia deliberativa es considerada. Así lo considera John Dryzek (2010), para quien es importante examinar aquellas críticas que hacen una acusación, siempre que esté bien formulada, hacia la democracia deliberativa por no poder cumplir con su afirmación central de proporcionar una explicación de cómo se logra la legitimidad en los sistemas políticos contemporáneos, al descuidar el hecho de que las democracias contemporáneas son, en su gran mayoría, democracias representativas. A pesar de que, como señala Dryzek, este tipo de críticas poseen un enfoque que descarta la vitalidad retórica esencial de la comunicación democrática en la búsqueda de consenso político, nos muestran los relevantes desafíos tanto teóricos como prácticos que afronta este modelo y contribuyen a sumar diferentes perspectivas por las cuales continuar la investigación acerca del proyecto de la democracia deliberativa (Dryzek, 2010).

También Young (1996) considera que ciertos aspectos comunicativos necesitan obtener más reconocimiento en la mayoría de los modelos de democracia deliberativa que se han ido formulando en estos años. Esta autora propone una aproximación a la teoría democrática denominada como democracia

comunicativa, pues considera que la deliberación democrática debe explicar la posibilidad de comunicación a través de las amplias diferencias culturales y de posición social. Su ideal de una democracia comunicativa, más que deliberativa, se basa en una concepción amplia y plural de la comunicación, de manera que incluya la expresión de las perspectivas compartidas y el reconocimiento de los significados no compartidos. La resolución de los conflictos políticos y problemas colectivos, requiere la aplicación general de los principios de deliberación, pero también demanda una pluralidad de perspectivas, diferentes estilos y formas de expresión acerca de la particularidad de la situación (Young, 1996).

Dicho de otra forma, si la historia solo emplea una misma narrativa, siempre acaba teniendo el mismo final, pero si se emplean otros estilos de narrativas, giros argumentales, y se incluyen otros personajes y protagonistas, el final se formará entre todos estos elementos. Son las diferentes perspectivas de cada individuo como sujeto afectado por cierta situación social o política lo que constituye la complejidad del proceso democrático. Añadir más perspectivas enriquece las decisiones y medidas políticas y sociales. En general enriquece a la democracia y a su ciudadanía. La teoría política de Dryzek (2000) es un ejemplo de cómo ampliar la perspectiva de un sistema social, sus instituciones y otros tipos de racionalidad hacia la ecología, estructurando un modelo político en términos de democracia deliberativa verde o *green democracy*. Dryzek parte de un reconocimiento de la agencia en la naturaleza, es decir, la naturaleza como capaz de emitir señales que requieren de una interpretación igual de cuidadosa y respetada como la comunicación de los sujetos humanos (Dryzek, 2000).

Por otra parte, surge la pregunta de hasta qué punto se ha reconocido la capacidad de la agencia discursiva, epistémica y política para toda la humanidad al explorar la diversidad de perspectivas, estilos y formas de expresión en relación con la situación específica, tal como lo sugiere Young. El reconocimiento se ha de ampliar hacia la naturaleza y los animales no humanos en los procesos deliberativos, siguiendo la línea de pensamiento de Dryzek, pero por parte de la humanidad, ¿se ha reconocido el derecho y poder de todas las personas en los procesos democráticos, sin importar sus características individuales? ¿O el reconocimiento de la agencia política es solo para ciertos grupos sociales?

Los procesos democráticos deben incluir y reconocer la pluralidad de la ciudadanía, en cuestiones de género, etnia, clase social y otras características, además de facilitar a la ciudadanía el apoyo institucional para desarrollar y ejercer sus capacidades para expresarse y ser oídas. Así lo explica Young al sostener que

Nuestro discurso cotidiano diferencia a la gente de acuerdo con grupos sociales tales como mujeres y hombres, grupos de edad, grupos raciales y étnicos, grupos religiosos, etc. Los grupos sociales de este tipo no son simplemente colecciones de gente, dado que están esencialmente entrelazados con la identidad de las personas descritas como pertinentes a dicho grupo (Young, 2000, p. 77).

Sin embargo, esta diversidad se configura a lo largo de la vida del ciudadano, afectándolo de manera distinta a medida que crece. Es decir, la pluralidad de estas características sociales de la ciudadanía puede intercalarse con las diferentes etapas de la vida, como son la infancia, la adolescencia, la adultez, que crean diferencias entre las experiencias de cada persona al pasar por estas etapas. Al fin y al cabo, la infancia y los jóvenes adultos participan en diversos tipos de política, en los que tienen sus propias posiciones y roles, de manera similar a las personas adultas. Sin embargo, esta política infantil no puede entenderse plenamente hasta que se estudien sus vidas cotidianas como potencialmente políticas. Las geografías políticas que la minoría de edad crea a menudo se centran en planteamientos típicos de los problemas políticos en general, como la posición social, económica, racial. Sin embargo, su importancia y resolución política radica en el contexto de sus experiencias vividas (Kallio y Häkli, 2011).

Esto añade complejidad a la deliberación en democracia, y no hay muchos teóricos que reconozcan la relación de los problemas y planteamientos políticos de la ciudadanía en características menos evidentes, como la edad. Con el fin de indagar en la participación de la minoría de edad en los procesos democráticos actuales, el objetivo de este artículo es defender la máxima de una igualdad de reconocimiento para que todas las voces sean oídas en los procesos democráticos, independientemente de su edad. Considero crucial explorar las diferencias culturales y sociales que enriquecen nuestra comprensión de la situación desde una variedad de perspectivas, estilos y formas de expresión como sugiere Young, y desde la conjunción de lo humano y no-humano como sugiere Dryzek. Al mismo tiempo, considero igual de importante reconocer que estas diferencias, o particularidades individuales, se desarrollan a lo largo de diferentes etapas de la vida. Por lo tanto, se han de considerar modelos de procesos deliberativos que tengan en cuenta la perspectiva de diversas características culturales y sociales y desde las diferentes edades de la ciudadanía para lograr un mayor entendimiento de la situación en todo su conjunto social.

La infancia se mueve

El concepto de infancia resulta conceptualmente complejo de explicar y de definir. Primero, porque desde la adultez poseemos cierta mirada sesgada hacia cómo fue nuestra vivencia en aquellos años, que puede llevarnos a definir la infancia, como concepto, como una época idílica o una época de indefensión y vulnerabilidad. Segundo, porque definir la infancia desde una mirada adulta omite los problemas de la minoría de edad actual, que pueden ser diferentes a lo que cada cual tuvo que afrontar en su infancia o requerir de otras medidas y recursos para afrontarlos no contemplados anteriormente. Como señala Mar Cabezas (2022), una forma que tiene la sociedad de evadir la responsabilidad de los problemas de la infancia, es mirar con recelo el tiempo de la infancia, como una romantización donde solo se juega, se come y se duerme, donde todo le era dado.

Como resultado, se tiende a subestimar la información dada por las voces de las generaciones actuales que están en la adolescencia (entre los 10 a los 19 años) y en la adultez temprana (de los 18 a los 29 años) aproximadamente. Ejemplo de esto son las críticas al movimiento *Fridays for Future* fundado por Greta Thunberg. Este movimiento comenzó en agosto de 2018 cuando Greta Thunberg, con 15 años, comenzó una huelga escolar exigiendo al Parlamento sueco actuar urgentemente frente a la crisis climática y cumplir el Acuerdo de París. Su huelga en solitario se viralizó y globalizó a través de redes sociales, dando lugar al movimiento *Fridays for Future*, el cual consiste en una huelga estudiantil cada viernes liderada y organizada por jóvenes de todo el mundo que llaman a la acción a los gobiernos y a la movilización de toda la ciudadanía para hacer frente a la crisis climática (Fridays For Future, 2023).

Greta Thunberg es conocida por sus discursos directos y también por ser duramente criticada. Algunas de estas críticas la señalan como “niña rica”, “niña feliz”, “marioneta de lobbies”, “producto fabricado”. Otras directamente consideran sus discursos demasiado simples, apocalípticos y similares a lo dicho por otras organizaciones activistas por el clima (BBC News Mundo, 2019). Al analizar algunas de las críticas que Greta recibe, se pueden distinguir ataques personales hacia Greta por el hecho de que ella era una menor, una “niña”, saltándose las clases cuando inició sus primeras huelgas y movilizaciones, pero también ataques con cierta incompreensión o negación de que esta “niña” fuera capaz de movilizar a jóvenes y adultos de todo el mundo. Ella misma suele mencionar en sus discursos la incoherencia de estas críticas sobre sus actuaciones: “Luego está la queja de que «hablo y escribo como un adulto». Y ante eso solo puedo decir: ¿no creen que una chica de dieciséis años pueda hablar por sí misma?” (Thunberg, 2019, p. 59).

Otro ejemplo similar fue el caso de Juliana contra Estados Unidos, donde 21 activistas climáticos juveniles demandaron al gobierno de Estados Unidos en 2018 al que acusaban de estar perpetuando la crisis climática, al no adoptar medidas para frenar este problema, y de violentar los derechos constitucionales de los jóvenes a la vida, la libertad y la propiedad. El objetivo de la demanda consistió en mostrar la necesidad de escuchar las experiencias de toda la población afectada, incluidas las experiencias de los menores de edad, sobre la problemática climática para reclamar la actuación del gobierno contra el cambio climático. Sin embargo, varios de los activistas involucrados señalaron que lo más estresante de todo el proceso de la demanda no fue el largo proceso judicial en que resultó, sino tratar constantemente de convencer a las personas adultas que ocupaban el poder judicial de que no subestimaran su argumentación en base a su edad. Citando la declaración de Aji Piper, uno de los demandantes en el caso:

Eso fue lo más difícil de superar, que los adultos realmente me miraban como un niño hablando palabras de adultos por ellos, en lugar de verme como un joven preocupado por mi futuro, entendiendo el problema y tratando de convencerlos de que vean mi punto de vista (Ramírez, 2021).

Apartar constantemente a la ciudadanía menor de edad hasta que cumpla la edad adulta es obviar la incorporación de su perspectiva al proceso democrático, el cual debería consistir en reconocer el derecho de que toda voz sea escuchada e incluida en la participación política.

La participación de la minoría de edad

Es fundamental hacer énfasis en analizar y ser críticos con la interacción de las formas de poder asociado a ciertas figuras y grupos sociales, y la autoridad epistémica con la que están relacionados. Estos análisis nos ayudan a saber qué hacer para prevenir y tomar medidas en casos de desigualdad de oportunidades, acceso y demás injusticias sociales. Se trata pues de conseguir que todas las personas puedan compartir pensamientos, experiencias, hablar y deliberar sin resultar dañados al hacerlo, con el apoyo institucional para cultivar y ejercer sus capacidades deliberativas en los procesos democráticos.

Sin embargo, la minoría de edad está en proceso de formar estas capacidades, su incorporación a los procesos deliberativos ha de ser diferente a la incorporación de la población adulta. En concreto, hay dos consideraciones escépticas sobre la participación de la minoría de edad que más se repiten entre los estudios. La primera es el escepticismo, es decir, considerar que no es apropiado que la minoría de edad participe en la democracia. En este caso, se les considera como seres “incapaces” de reflexionar y/o establecer juicios, por sí mismos sobre principios morales o situaciones políticas pues adoptan directamente las ideas de su círculo cercano por el deseo de complacer y por la confianza que depositan en sus progenitores. La segunda considera que los y las menores no tienen un sentido desarrollado de sus propios intereses pues carecen de conciencia de los mismos. En este sentido, se les describe como sin comprensión de los debates y decisiones políticas ya que es poco probable que hayan elaborado o reflexionado sobre sus ideas de la justicia y de la sociedad al no reflejar sus intereses (Christiano, 2001).

Ambas consideraciones se han utilizado para fortalecer dos nociones relacionadas con la educación. La primera, sobre su incapacidad, ha sido sugerida por académicos de la socialización, y la segunda, sobre su carencia de intereses y confianza, ha desencadenado la necesidad de revisar los enfoques educativos y prácticas sociales para abordar la percepción de la infancia y su entorno (Nishiyama, 2017). Se trata de las dos objeciones más significativas en la práctica actual donde o bien no se otorga un poder real a la infancia y juventud, o bien, en la práctica no se incluye a ciertos grupos de menores, incluidos aquellos que ya están en situación de desventaja (Thomas, 2007). Ambos casos aparecen en las críticas a Greta Thunberg al considerarla como incapaz o al subestimar su contribución a la lucha contra el cambio climático, y en los comentarios sobre el Caso Juliana, al excluir la experiencia de los menores en temas medioambientales. Como resultado, se define a la infancia y juventud por aquello que “no tiene”, en lugar de por aquello que sí puede aportar. Sin embargo, estos ejemplos, entre otros, de participación de la ciudadanía menor de edad en la

sociedad y en la política muestran que la población menor de edad sí tiene reflexiones, ideas e intereses propios. Quizás lo que falla es el canal de comunicación y el reconocimiento que la población adulta les brinda.

Incorporar todas las voces, sean de cualquier edad o colectivo de pertenencia, supone reconocer su lugar en la sociedad como legítimo y en igualdad con el resto de personas. Pero esta incorporación de la infancia a los procesos democráticos tiene que darse a través del respeto hacia la etapa de la infancia y juventud como independiente de la mirada adulta. No se puede pretender delegar funciones y responsabilidades de la adultez a la población joven, sin respetar su vulnerabilidad física y psíquica y los bienes propios de la infancia y juventud (Cabezas, 2022). Las dos consideraciones escépticas sobre la participación de la minoría de edad no priorizan una incorporación adecuada y respetuosa con el presente actual de la población joven, sino que su idea central es esperar a que los menores de edad terminen su socialización o educación para incorporarlas a una futura sociedad. De esta forma, se conceptualiza a la población menor de edad sin habilidades o virtudes políticas como la autonomía y la comunicación racional, que han de adquirirse dentro de un proceso preparatorio, y, por tanto, queda descalificada de participar en los procesos democráticos (Nishiyama, 2017).

Más allá de cuestionar el papel de la minoría de edad en la sociedad y en la democracia, quizás sea más relevante, e interesante, comprender su participación. Porque sí hay participación de la infancia, aunque no sea reconocida por la población adulta. Así lo demuestran los casos estudiados por Sara L. Austin (2010) donde se construyeron espacios y estructuras arraigados en la propia realidad de la infancia, es decir, reconociendo la capacidad de los niños para realizar contribuciones en el presente, y al mismo tiempo, equipándolos para sus futuras contribuciones como jóvenes y adultos. Algunas de estas estructuras no eran entidades independientes, sino que eran iniciativas para apoyar el compromiso cívico de los niños vinculadas con el gobierno local y las organizaciones de la sociedad civil. Ejemplos de estos casos, son el parlamento de los niños en Bolivia, que sirvió como un vehículo importante para que participaran en la reforma legislativa y que resultó en el registro universal gratuito de nacimientos, lo cual era de interés para los niños, especialmente de comunidades indígenas y rurales; la promoción de un movimiento de paz en Colombia, liderado por los intereses de los niños y adolescentes, y en Filipinas, las preocupaciones sobre su educación dieron lugar a la defensa de mejores instalaciones escolares y un acceso mejorado a libros de texto (Austin, 2010). El estudio de estos casos puso en evidencia que, en primer lugar, la ciudadanía menor de edad puede involucrarse activamente en sistemas y estructuras e influir en ellas para promover la protección de sus derechos. Y, en segundo lugar, que los procesos democráticos y asuntos políticos sí impactan en la vida de la ciudadanía menor de edad, y, por tanto, estos procesos, recursos y estructuras han de ser accesibles para esta parte de la ciudadanía y ser flexibles con su desarrollo social a medida que adoptan lo aprendido, responden a nuevos desafíos y crecen en general.

La arrogancia epistémica de la población adulta

La población menor de edad debe tener la oportunidad de participar en sistemas democráticos de gobierno para involucrarse activamente en las estructuras que impactan en sus vidas y promover sus derechos. Al hacerlo, aprenden la importancia de la equidad y la justicia, transformando así sus vidas y contribuyendo a transformar el mundo que les rodea (Austin, 2010). Sin embargo, hasta que en las sociedades democráticas acepten a los y las menores como un segmento presente de la población, y no futuros adultos o ciudadanos, seguirán estando descuidados por una política democrática que no es sensible a las circunstancias especiales enfrentadas por la minoría de edad. Para empezar, la democracia actual es de representación, se eligen a representantes para que tomen decisiones y actúen en el gobierno y en los procesos legislativos en nombre de la ciudadanía. Los menores de edad carecen de representación independiente o de voz en la política, en su lugar, son representados por las personas adultas, que tienden a confundir o sustituir sus propias opiniones por las de los menores, que quedan vulnerables y excluidos de las medidas políticas bajo un sistema legal demasiado paternalista (Cohen, 2005).

La democracia representativa, en manos de la población adulta, subestima o devalúa de manera directa las habilidades o experiencias de la población menor de edad, prescindiendo de sus posibles aportaciones y alejando aún más a los menores de poder identificarse con las medidas y políticas que se llevan a cabo y a las que están sujetos. Vincular las capacidades de un individuo a su estatus, como menor de edad, socava el compromiso central de igualdad política, porque no se les considera como miembros de pleno derecho en la sociedad hasta que hayan finalizado el proceso de socialización. Cuando los menores se convierten en ciudadanos adultos, al cumplir cierta edad entre 18 a 21 años, esta edad se convierte en el único requisito para su participación. Al alcanzar esta edad de competencia, y por encima de este nivel, las diferencias en habilidades dejan de importar para el estatus de ciudadano. La representación democrática se aplica directamente a grupos de edad en lugar de a ciudadanos (Fowler, 2014).

De cara a evitar estos problemas, el primer paso sería corregir cierta arrogancia epistémica hacia la ciudadanía menor de edad, entendida como aquella actitud de superioridad intelectual o de conocimiento que la ciudadanía mayor de edad adopta y, desde la cual, menosprecia las opiniones, creencias o conocimientos de la ciudadanía menor de edad. La arrogancia epistémica sería esa forma de auto-satisfacción epistémica o auto-engaño, por la cual una persona se sobrevalora a sí misma y/o menosprecia al resto como investigadores y conocedores (Baehr, 2011). Se manifiesta esta arrogancia en la incapacidad de considerar otras perspectivas diferentes o en la falta de respeto hacia las ideas, opiniones y experiencias de los demás. Y se observa en la política actual cuando se rechaza toda aportación de la minoría de edad en la concepción de la democracia representativa (Cook, 2013). A menudo, también un grupo social asume erróneamente que sabe

cómo es ser del otro grupo social, basándose en experiencias limitadas (Liebow y Ades, 2022), o en el caso de la población adulta, basándose en sus experiencias pasadas. También se manifiesta una falta de apertura a lo otro, a la aportación de conocimiento y comprensión desde otras personas, y de perspectivas diferentes como sugiere Young, con las que completar la visión de la ciudadanía al completo en cierta situación política o social. Tanto la arrogancia epistémica como la falta de apertura a lo otro, dificultan lo que Miranda Fricker (2017) consideró como la obligación que tiene el oyente en el intercambio testimonial de ajustar el grado de credibilidad que atribuya a su hablante según las pruebas que presenta, en lugar de hacerlo a través de estereotipos o prejuicios (“es sólo una niña”, “inmaduros”) hacia la persona.

Un segundo paso sería permitir la voz de los más jóvenes ciudadanos a fin de evaluar su testimonio y, así, poder atribuir cierta mayor o menor credibilidad de manera correspondiente. De la misma forma que se debería hacer con los testimonios de la ciudadanía adulta.

La segregación escolar socioeconómica

Los problemas que enfrenta la población menor de edad suelen estar entrelazados con los intereses de la población adulta, y viceversa. En ocasiones, estos intereses son compartidos, en las movilizaciones actuales de Greta Thunberg se unen tanto adultos como menores por el bien del medioambiente, en otras ocasiones los intereses de la población adulta se han de anteponer a los intereses de la población menor de edad para garantizar su seguridad y protección, por ejemplo, las leyes de protección infantil, educación, bienestar familiar, trabajo infantil y atención médica. Y en otras ocasiones, los intereses de la población adulta son discriminados por alguna de sus características sociales, etnia, posición social y económica, afectando a su vez a los intereses y expectativas de la población menor de edad que posee las mismas características.

Estos últimos casos son especialmente complejos, pues la presencia de una discriminación social hacia un segmento de la población, a menudo obvia el hecho de que la infancia está incluida en esta discriminación y como resultado las medidas suelen estar únicamente enfocadas hacia la población adulta discriminada. Considero que este es el caso del problema con la segregación socioeconómica escolar en España, donde la incidencia de las políticas educativas regionales respecto a los criterios de admisión de centros, como el fomento de la educación privada, de la competencia por la publicación de clasificaciones de los centros o la creación de un distrito único puede configurar sistemas educativos inequitativos para proporcionar la igualdad de oportunidades para el alumnado (Murillo y Martínez-Garrido, 2018)

La segregación escolar se trata de una distribución desigual en función de algunas características sociales, económicas o psico-físicas del alumnado en las escuelas (Murillo y Martínez-Garrido, 2018). Este problema afecta al desarrollo del alumnado pues dificulta la adquisición de comprensión, tolerancia y empatía hacia las diferencias entre las personas, fundamentales para la construcción de la personalidad y habilidades sociales de la infancia. En concreto, la segregación escolar por motivos socioeconómicos tiende a perpetuar las desigualdades sociales, pues fomenta diferentes trayectorias educativas según el contexto socioeconómico al que pertenece el alumnado. Como resultado, se genera una gran desvinculación entre el alumnado y la escuela que puede afectar a sus cualificaciones y oportunidades profesionales, así como vitales para el desarrollo de la infancia (Martínez y Ferrer, 2018).

Siguiendo los estudios realizados sobre las causas de la segregación socioeconómica escolar, se suele considerar que la segregación, la residencia y las políticas educativas pueden tanto favorecer como delimitar este problema. Ejemplo de ello, es la obligación de las familias de elegir centros educativos dentro de su distrito único, la publicación de clasificaciones de los centros que genera competitividad entre ellos, y la realización de procesos de selección entre el alumnado, como en los centros bilingües, que puede dificultar su acceso al partir de una desigualdad de recursos educativos entre las familias más vulnerables socioeconómicamente. En España, la Comunidad de Madrid es la mayor financiadora de escuelas privadas y promotora de sistemas de selección del alumnado y competencia escolar por clasificaciones de centro. Como resultado, destaca entre el promedio de segregación escolar en comparación con otras comunidades autónomas (Murillo y Martínez-Garrido, 2018).

La segregación escolar también está asentada en la realidad social que viven los menores de edad (Martínez y Ferrer, 2018). En Europa, 1 de cada 4 menores está en riesgo de pobreza o de exclusión social, de los que el 50.5% pertenecen a familias con educación no superior y 7.7% a familias con educación superior (Eurostat Statistics Explained, 2021). A pesar de la existencia del derecho social de la infancia a la protección contra la pobreza, las medidas que se toman son reactivas, es decir, se emplean una vez se ha materializado el problema en lugar de focalizar la atención para prevenirlo. Además, estas medidas pueden dar lugar a incompatibilidades con otras medidas tomadas para combatir la pobreza en adultos. Lo que evidencia una situación límite donde la infancia no tiene capacidad suficiente para modular sus oportunidades y su bienestar ni a corto ni a largo plazo (Cabezas, 2022). La pobreza infantil es un caso especial de vulnerabilidad económica. Según el informe de la UNESCO, donde se utilizaron datos PISA-2018¹, existe una relación entre las puntuaciones del alumnado y su entorno social. Así, se concluyó que el alumnado perteneciente a familias con menor nivel socioeconómico obtuvo peores resultados que el alumnado con familias con niveles socioeconómicos superiores en todos los países donde se realizó el examen PISA (UNESCO, 2020).

Las consecuencias que tiene este problema de la segregación socioeconómica escolar para la población menor de edad es que, como concluyen los informes (Murillo y Martínez-Garrido, 2018; Save the Children,

¹ El PISA-2018 se refiere a la edición de 2018 del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes, una evaluación internacional que evalúa el rendimiento académico de estudiantes de todo el mundo en lectura, matemáticas y ciencias.

2018), el alumnado de un centro con un perfil más desfavorecido socioeconómicamente tiene mayor probabilidad de obtener malos resultados, repetir curso y menos expectativas de cursar estudios universitarios en comparación con un centro con perfil más favorecido. Esto repercute directamente en la perspectiva laboral del alumnado y con respecto a la posibilidad de adquisición de bienes y de renta. También repercute en el desarrollo de habilidades cognitivas, como el pensamiento crítico y la resolución de problemas, de habilidades socioemocionales, como la conciencia de uno mismo y la conciencia social, así como otras aptitudes para las relaciones interpersonales.

En una escuela segregada socioeconómicamente se está negando la posibilidad de que el alumnado pueda lograr construir un proyecto de vida fuera de lo condicionado por su entorno familiar y/o social. El déficit de diversidad que tiene de resultado esta segregación de centros por perfiles con mayor o menor nivel socioeconómico, puede provocar que el alumnado tenga dificultades para concebir otros escenarios, aspiraciones y objetivos académicos y personales diferentes a las figuras de su entorno (EsadeEcPol y Save the Children, 2021).

Esta dificultad para realizar un desarrollo propio del alumnado en un sistema educativo desigual muestra la necesidad de superar las barreras sociales y los prejuicios para lograr una sociedad más justa y equitativa. A su vez, parece incompatible la existencia de desigualdades en la educación de la infancia con el asentamiento de las bases de una sociedad democrática. El alumnado de entornos socioeconómicos más bajos se ve afectado por una distribución desigual de los recursos educativos y oportunidades, lo que puede perturbar su capacidad para participar plenamente en los procesos democráticos, ya que esta distribución desigual estaría fomentando la brecha socioeconómica entre la ciudadanía. La segregación escolar socioeconómica contribuye directamente a la desigualdad en la calidad de la educación, en la participación ciudadana y en la formación de opiniones informadas.

Desde la infancia

La importancia de las políticas educativas ha de estar en su capacidad para adaptarse a los diferentes contextos particulares de las personas involucradas (Martínez y Ferrer, 2018). De forma similar concluye el estudio de Murillo y Martínez-Garrido, “el primer paso para cambiar las injusticias es conocerlas y denunciarlas” (2018, p. 54). Para poder aprobar medidas de actuación efectivas ante la segregación socioeconómica escolar, se han de tener en cuenta todos estos factores involucrados, como la pobreza y la distribución desigual de recursos educativos y económicos. Y, para ello, es necesario acercarnos a las realidades sociales que viven los menores afectados por la discriminación socioeconómica.

Sin embargo, este acercamiento también depende de que la ciudadanía adulta reconozca a la ciudadanía menor de edad como afectada por la segregación escolar y la discriminación socioeconómica. Como he mencionado, cuando la infancia no es reconocida como parte de la ciudadanía tampoco son reconocidos sus testimonios, experiencias, necesidades, capacidades, derechos y bienes propios de esta etapa, los problemas que presenten tampoco serán reconocidos como asociados a estas características propias de esta etapa. En consecuencia, se acaban elaborando soluciones desde la perspectiva única de la ciudadanía adulta e invisibilizando los testimonios y experiencias que puede aportar también la ciudadanía menor de edad como afectada. La escuela es uno de los primeros lugares donde toda persona inicia su socialización y su participación en la democracia, pero una falta de interacción, empatía y reconocimiento entre los menores de diferentes grupos socioeconómicos y entre la infancia y la adultez, crea un espacio de socialización y participación totalmente opuesto al objetivo crucial de una participación inclusiva en la democracia.

La falta de reconocimiento hacia la acción y participación democrática de la ciudadanía menor de edad en las estructuras y procesos políticos constituye una barrera. Superar esta barrera o subordinación social de la ciudadanía menor de edad va a depender de que se reconozca la confianza, habilidades y capacidades de la población menor de edad, así como sus testimonios, experiencias acerca de los problemas en los que se ven afectados como miembros de la sociedad y personas capaces de participar en igualdad con el resto de la ciudadanía (Fitzgerald *et al.*, 2010). Además, socialmente no se critica ni promueve la capacitación de la ciudadanía adulta para eliminar su arrogancia epistémica hacia la minoría de edad. No solo se trata de abordar las manifestaciones espontáneas o superficiales de las injusticias sociales y sus prejuicios contra ciertos colectivos, sino abordar sus raíces más profundas en la estructura social y cultural.

Hay que tener en cuenta la diversidad de la sociedad. Para reconocer a la otra persona, el primer paso es aceptar su identidad y, para ello, lo fundamental es el diálogo. Adela Cortina señala que nada de lo humano debe resultar ajeno pues, mediante el diálogo como vínculo de reconocimiento recíproco, es como damos cuenta de las relaciones más cercanas y más lejanas en el espacio y en el tiempo. Por tanto, lo más inhumano es desconocer, ignorar o rechazar la existencia de la otra persona (Cortina, 2017). La política democrática ha de estar diseñada para reconocer los intereses y necesidades de toda la población, atendiendo a sus capacidades específicas y bienes ligados a la etapa de la infancia mediante una escucha activa y una resolución cercana y contextualizada.

Como defiende el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, la población menor de edad tiene la capacidad para participar en la toma de decisiones que les afectan conforme crecen, mientras que, por el otro lado, la ciudadanía adulta tiene el deber de permitir y facilitar que sus voces sean escuchadas (United Nations Committee on the Rights of the Child, 2009). Escucharlos es un imperativo que la sociedad tiene para conseguir que sus medidas de resolución sean suficientes y puedan llegar a impactar en la causa del problema. Ya se trate de la calidad en la educación, la pobreza o el suicidio infantil, las personas menores de edad están involucradas y si tienen algo que decir al respeto, la sociedad tiene el deber de escucharlos con consideración.

Situar estas voces en marcos socio-culturales, político-históricos y geo-económicos más amplios nos ayuda a desafiar los discursos predominantes sobre la infancia y a desarrollar comprensiones más pluralistas. Sin embargo, algunos procesos participativos que se introducen como un medio para escuchar las voces de los niños y niñas también pueden ocultar, enterrar o silenciar las comprensiones y experiencias de algunas personas menores de edad (Kallio, 2012). Para ello, los procesos de participación han de enfocarse en cómo invitar, involucrar e interpretar el diálogo con la infancia y la adolescencia. Esto incluye la explicación sistemática y crítica del propio acto de diálogo para posicionar al oyente en prácticas participativas que generen un reconocimiento, acompañado de empatía e intersubjetividad hacia la población menor de edad. Es decir, asignar un papel central al diálogo en la conceptualización y práctica de la participación (Fitzgerald et al., 2010).

Considero que este enfoque del diálogo hacia la inclusión de la minoría de edad podría llevarse a cabo a través de los modelos de democracia deliberativa, como procesos de comunicación inclusivos y participativos que tengan en cuenta las diferencias de poder y desigualdades estructurales existentes en la sociedad y busquen formas de contrarrestarlas para garantizar una participación equitativa y significativa de toda la ciudadanía (Young, 2000), o la inclusión de una variedad de actores globales en los procesos de toma de decisiones (Benhabib, 2004), reconociendo así otros marcos socio-culturales en la minoría de edad. El desarrollo de los modelos de democracia deliberativa debe de integrar también la participación de la minoría de edad para cumplir con la máxima inclusión de aquellos que están estructuralmente excluidos, ofreciendo diversas oportunidades para que sus voces sean escuchadas (Nishiyama, 2017). Como tal, la democracia deliberativa ofrece un punto de partida prometedor para entender las experiencias y la participación de la población menor de edad en la democracia y en la sociedad. Incluso se podría avanzar hacia la eliminación de la arrogancia epistémica en la población adulta, dado que las personas que participan en los procesos deliberativos son capaces de cambiar sus juicios, preferencias y perspectivas durante el curso mismo de la interacción (Dryzek, 2000). Esto podría ofrecer una oportunidad para confrontar patrones epistémicos dañinos, como los prejuicios y las suposiciones falsas.

Conclusiones

Los estudios sobre los modelos de democracia deliberativa destacan la importancia de abordar los procesos políticos y los problemas sociales desde múltiples perspectivas. La complejidad de estos procesos democráticos radica en las diversas perspectivas de cada individuo como sujeto afectado por situaciones sociales o políticas específicas. Incorporar más perspectivas enriquece las decisiones, políticas y medidas sociales, fortaleciendo así tanto la democracia como la ciudadanía. Es fundamental que los procesos democráticos reconozcan y representen la diversidad de la ciudadanía en términos de género, etnia, clase social y otras características. Esta diversidad se manifiesta de manera diferente a lo largo de la vida de cada ciudadano, las características sociales pueden cambiar a lo largo de diferentes etapas de la vida lo que influye en las experiencias y testimonios, como al pasar de la infancia a la adolescencia y a la adultez. Esto implica que apartar constantemente a la ciudadanía menor de edad hasta que cumpla la edad adulta representa una omisión en la integración de su perspectiva en el proceso democrático, el cual debería garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar políticamente. Como resultado de estas prácticas, no se prioriza una integración adecuada y respetuosa de la población joven en la sociedad actual, a quienes se hace esperar hasta que sean adultos para participar en la sociedad democrática futura.

Sin embargo, es relevante y valioso considerar la participación de los menores de edad en la sociedad y la política. Ejemplos como el movimiento internacional *Fridays for Future*, el Caso Juliana en Estados Unidos, el parlamento de los niños en Bolivia, la promoción de la paz en Colombia o la protección educativa en Filipinas muestran que los menores pueden involucrarse activamente en sistemas y estructuras, influenciándolos para promover la protección de sus derechos. Estos casos demuestran que los procesos democráticos y políticos sí impactan en la vida de los menores, por lo que es esencial que estos procesos y estructuras sean accesibles y flexibles con su desarrollo social.

Es crucial seguir investigando en analizar y cuestionar la interacción de las formas de poder asociadas a ciertos grupos sociales, empezando por corregir cierta arrogancia epistémica hacia la ciudadanía menor de edad como aquella actitud de superioridad intelectual o de conocimiento por parte de la ciudadanía mayor de edad que se refleja en la incapacidad de considerar otras perspectivas, o en la falta de respeto hacia las ideas de la población menor de edad. Los procesos democráticos han de permitir la voz de los jóvenes ciudadanos en los procesos democráticos para conseguir una perspectiva más completa de la situación social y política, evaluando su testimonio de manera equitativa, al igual que se hace con los testimonios de la ciudadanía adulta.

En este artículo he analizado la discriminación social hacia ciertos grupos donde a menudo se ignora la inclusión de la infancia en esta problemática, lo que resulta en medidas que se centran exclusivamente en la población adulta discriminada. Tomo como ejemplo de esta problemática la segregación socioeconómica escolar en España, donde la segregación residencial es su principal causa, y cómo las políticas educativas pueden perpetuar esta segregación y la desigualdad social. Esta situación limita las aspiraciones y oportunidades de los estudiantes, vinculándolas al perfil socioeconómico de su entorno y progenitores, lo que obstaculiza la participación democrática al crear disparidades en la calidad educativa entre escuelas. Considero que la segregación escolar socioeconómica contribuye a la desigualdad en la educación y a la brecha socioeconómica de la ciudadanía y además, limita la formación de opiniones informadas, por partir de entornos con gran déficit de diversidad.

Para aprobar medidas de actuación efectivas ante la segregación socioeconómica escolar, y otros casos parecidos, es crucial considerar factores como la pobreza y la distribución desigual de recursos educativos y económicos dentro de la población menor de edad. Esto implica asignar un papel central al diálogo en la conceptualización y práctica de la participación. Para lograrlo, es esencial comprender las realidades sociales de las personas menores afectadas por la discriminación hacia su perfil socioeconómico. Por esta razón, la democracia deliberativa ofrece un punto de partida prometedor para comprender las experiencias de la minoría de edad e incluir su participación en la democracia y la sociedad. Además, puede ayudar a eliminar la arrogancia epistémica en la población adulta, ya que fomenta la capacidad de cambiar juicios, preferencias y perspectivas durante la interacción deliberativa, lo que permite cuestionar y reconsiderar prejuicios y suposiciones falsas.

Referencias bibliográficas

- Austin, Sara L. (2010). Children's participation in citizenship and governance [Participación de los niños en la ciudadanía y gobernanza]. En B. Percy-Smith y N. Thomas (Eds.). *A handbook of children and young people's participation: Perspectives from theory and practice* (pp. 245-256). Routledge.
- Baehr, Jason (2011). *The inquiring mind: on intellectual virtues and virtue epistemology*. [La mente indagadora: sobre las virtudes intelectuales y la epistemología de la virtud]. Oxford University. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199604074.001.0001>
- BBC News Mundo (26 septiembre de 2019). Las feroces críticas a Greta Thunberg, la joven y admirada activista ambiental. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-49833004>
- Benhabib, Seyla (2004). *The rights of others: aliens, residents and citizens*. [Los derechos de los demás: extranjeros, residentes y ciudadanos]. Cambridge University. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511790799>
- Cabezas, Mar (2022). *La infancia invisible: cuestiones ético-políticas sobre los niños*. Tecnos.
- Christiano, Thomas (2001). Knowledge and power in the justification of democracy [Conocimiento y poder en la justificación de la democracia]. *Australasian Journal of Philosophy*, 79(2), 197-215. <https://doi.org/10.1093/ajp/79.2.197>
- Cohen, Elizabeth F. (2005). Neither seen nor heard: children's citizenship in contemporary democracies [Ni vistos ni oídos: la ciudadanía de los niños en las democracias contemporáneas]. *Citizenship Studies*, 9(2), 221-240. <https://doi.org/10.1080/13621020500069687>
- Cook, Philip (2013). Against a minimum voting age [Contra la edad mínima para votar]. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 16(3), 439-458. <https://doi.org/10.1080/13698230.2013.795707>
- Cortina Orts, Adela (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. Paidós.
- Dryzek, John S. (2000). *Deliberative democracy and beyond: liberals, critics, contestations*. [Democracia deliberativa y más allá: liberales, críticos, controversias]. Oxford University.
- Dryzek, John S. (2010). *Foundations and frontiers of deliberative governance*. [Fundamentos y Fronteras de la Gobernanza Deliberativa]. Oxford University. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199562947.001.0001>
- EsadeEcPol, y Save the Children (2021). *Diversidad y libertad: reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección de centro*. <https://dobetter.esade.edu/es/segregacion-escolar-esadeecpol>
- Eurostat Statistics Explained (2021, 28 octubre). *1 in 4 children in the EU at risk of poverty or social exclusion* [1 de cada 4 niños en la Unión Europea están en riesgo de pobreza o exclusión social]. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/ddn-20211028-1>
- Fitzgerald, Robyn, Graham, Anne, Smith, Anne, y Taylor, Nagel (2010). Children's participation as a struggle over recognition. Exploring the promise of dialogue [Participación de las infancias como una disputa por el reconocimiento. Explorando la promesa del diálogo]. En B. Percy-Smith y N. Thomas (Eds.). *A handbook of children and young people's participation: Perspectives from theory and practice* (pp. 293-306). Routledge.
- Fowler, Timothy (2014). The Status of child citizens [El estatus de los niños ciudadanos]. *Politics, philosophy and economics*, 13(1), 93-113. <https://doi.org/10.1177/1470594x13483482>
- Fricke, Miranda (2017). *Injusticia epistémica. El poder y la ética del conocimiento*. [Ricardo García Pérez, Trad.] Herder.
- Fridays For Future (27 febrero de 2023). Fridays For Future. <https://fridaysforfuture.org/>
- Kallio, Kirsi (2012). Desubjugating childhoods by listening to the child's voice and childhoods at play [Desubyugar infancias escuchando la voz de los y las niñas e infancias en juego]. *ACME: An International Journal for Critical Geographies*, 11(1), Article 1.
- Kallio, Kirsi, y Häkli, Jouni (2011). Are there politics in childhood? [¿Hay política en la infancia?] *Space and Polity*, 15, 21-34. <https://doi.org/10.1080/13562576.2011.567897>
- Liebow, Nabina, y Ades, Rachel L. (2022). 'I know what it's like': epistemic arrogance, disability, and race ['Sé lo que se siente': arrogancia epistémica, discapacidad y raza]. *Journal of the American Philosophical Association*, 8(3), 531-551. <https://doi.org/10.1017/apa.2021.27>
- Martínez, Lucía y Ferrer, Álvaro (2018). *Mézclate conmigo: de la segregación socioeconómica a la escuela inclusiva*. Save the Children España.
- Murillo, F. Javier, y Martínez-Garrido, Cynthia (2018). Magnitud de la segregación escolar por nivel socioeconómico en España y sus Comunidades Autónomas y comparación con los países de la Unión Europea. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 11(1). <https://doi.org/10.7203/RASE.11.1.10129>

- Nishiyama, Kei (2017). Deliberators, not future citizens: children in democracy [Deliberadores, no futuros ciudadanos: niños en la democracia]. *Journal of Deliberative Democracy*, 13(1), Article 1. <https://doi.org/10.16997/jdd.267>
- Ramírez, Rachel (5 de noviembre de 2021). La generación del clima: así fue como la crisis convirtió a los jóvenes en los adultos que luchan contra el cambio climático. CNN – Clima COP26. 66. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/05/generacion-cambio-climatico-jovenes-activistas-trax/>
- Thomas, Nagel (2007). Towards a theory of children's Participation [Hacia una teoría de la participación de los niños]. *The International Journal of Children's Rights*, 15, 199-218. <https://doi.org/10.1163/092755607X206489>
- Thunberg, Greta (2019). *Cambiamos el mundo: #huelgaporelclima*. [Aurora Echevarría Pérez, Trad.] Lumen.
- UNESCO (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020: Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción—UNESCO Biblioteca Digital*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374817>
- United Nations Committee on the Rights of the Child (2009). *General comment No. 12 (2009): The right of the child to be heard*. [Comentario general n°12 (2009): El derecho del niño a ser escuchado] <https://www.refworld.org/legal/general/crc/2009/en/70207>
- Young, Iris Marion (1996). Communication and the other: beyond deliberative democracy [Comunicación y el otro: más allá de la democracia deliberativa]. En S. Benhabib (Ed.). *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political* (pp. 120-137). Princeton University. <https://doi.org/10.1515/9780691234168-007>
- Young, Iris Marion (2000). *La justicia y la política de la diferencia* [Silvina Álvarez, Trad.]. Cátedra.